

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCIÓN del Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer una plaza de Maestro de Aerografía de «Otros servicios de Prisiones», por lo que se fijan la hora y el lugar para los ejercicios.**

Los ejercicios que se previenen en la norma sexta de la Resolución de 5 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 26 del mismo mes, para proveer una plaza de Maestro de Aerografía de «Otros servicios de Prisiones», darán comienzo a las diez horas del día 9 de marzo próximo, en los talleres de la Prisión Provincial de Hombres, sita en la avenida de los Poblados, de esta capital.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, José Monzón Cerced.—V.º B.º: El Presidente, Víctor M. Fernández-Corugedo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.**

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid): Tres de Cabos músicos, correspondientes a clarinete bajo en si b, bajo en do y oboe, y una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a trombón bajo en fa.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro): Dos de Brigadas músicos, correspondientes a bajo y fliscorno en si bemol.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y el personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j) de la regla tercera de la Orden de 1 de mayo de 1950 («C. L.» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, y las del personal civil, por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Todas las solicitudes que no vengan documentadas con arreglo a los requisitos exigidos se darán por no presentadas.

5.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

6.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

7.ª Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («D. O.» número 240).

Madrid, 4 de febrero de 1965.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se aprueba, con carácter provisional, la adjudicación de plazas de Practicantes titulares comprendidas en concurso de antigüedad.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 16 de agosto de 1963, fué convocado por esta Dirección General, con fecha 14 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 29), concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria, rectificada por Resolución de esta Dirección General de 3 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio siguiente).

Terminado el plazo señalado en aquella convocatoria, han sido examinadas las peticiones formuladas, y aplicando las normas reglamentarias a las que el citado concurso ha de ajustarse,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver, con carácter provisional, el referido concurso, adjudicando las plazas que a continuación se expresan a los Practicantes titulares que se relacionan.

Los concursantes que no se comprenden en la referida relación quedan sin plaza por haber correspondido las que solicitaron otros con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria o por no figurar en la misma.

Quedan desestimadas las peticiones de los concursantes que se relacionan a continuación por las causas que se expresan:

I. Por no figurar en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes titulares:

- D. José María Bernabéu Jordá.
- D.ª Laura Borro Sole.
- D.ª Maria Canals Lluís.
- D.ª Maria Visitación Fernández Fernández.
- D. Sandalio Gómez Aranda.
- D. Rufo Jiménez Rodríguez.
- D.ª Luisa Valladares Salvador.

II. Por no haber transcurrido un año en situación de excedencia voluntaria:

- D. Manuel Diaz Hernández.
- D. Angel Domínguez Fernández.
- D. Vicente García García.
- D. Manuel Gutiérrez Martín.
- D. Fausto Izquierdo Valero.
- D. Salvador Emilio Salom Santamaría.
- D. Antonio Sánchez Bullejos.

III. Por haber presentado su instancia fuera de plazo:

- D. Florentino Vieitez Castro.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concursantes propuestos para plaza remitan a esta Dirección General los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de tener aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Practicante titular.
- b) Certificación de Penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encontraren en la fecha en que terminó el plazo de convocatoria de concurso desempeñando plaza en propiedad o interinamente de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares quedarán exceptuados de presentar documentación.

Los que no presenten la documentación exigida en el plazo señalado se entenderá que renuncian al cargo y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Practicantes titulares, siendo designados para las plazas de que se trate los concursantes a quienes correspondan.

Contra los nombramientos dispuestos por la presente Resolución los concursantes podrán recurrir en alzada, en término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, siendo publicada la Resolución definitiva del concurso en el citado periódico oficial, dándose entonces las normas para tomar posesión de las plazas adjudicadas.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

Sr. Subdirector general de Servicios.